



**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON  
PROVEEDOR SOCIEDAD COMERCIAL ASTUDILLO  
LIMITADA.**

**ALGARROBO, 19 JUN 2023  
DECRETO N° 15 70**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
ORIGINAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, de 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
3. Acuerdo N°180 de Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 14.12.2022, donde el Honorable Concejo Municipal Aprueba presupuesto Municipal para el año 2023.
4. D.A. N° 2.901 de fecha 16.12.2022, Aprueba Acuerdo N° 180, Adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo.
5. D.A N° 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos I. Municipalidad de Algarrobo para el Año 2023.
6. D.S N° 250 de fecha 24.09.2004, Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Art 10 N°7 letra J.
7. Certificados de Disponibilidad Presupuestaria Nros° 1116 de fecha 14.06.2023, emitidos por el Director de Administración y Finanzas (S).
8. D.A. N° 332 de fecha 03.02.2023, unifica orden de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 1452 de fecha 06.06.2023, modifica D.A N° 332 de fecha 03.02.2023, que unifica órdenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo
10. D.A N° 1455 de fecha 06.06.2023, rectifica D.A. N° 1452 de fecha 06.06.2023.

**CONSIDERANDO:**

- Que por medio de solicitudes de pedidos N°2870 de fecha 12.06.2023, emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario, requiere la adquisición de materiales de ferretería para realizar reparaciones en Oficina de Discapacidad, ubicada en Centro Jorgito Fabio, para reforzar medidas de seguridad del recinto, y solicitud N°2989 de fecha 09.06.2023 emitida por la Administración Municipal, en la cual requiere la adquisición de materiales de ferretería para reparación de canaletas en Centro Adulto Mayor.
- Que el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero y recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación, esta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales, en consecuencia, la adquisición se ajusta a lo establecido en el Reglamento de Compras Públicas, Decreto S. N° 250 Artículo 10 N° 7 Letra J.
- Que el informe sobre gastos asociados al incurrir en Licitación Pública, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, indica que el valor a licitar representa un 151,967% del monto a contratar, lo que se considera desproporcionado y realizar un proceso de Licitación Pública, resultaría inútil, dilatorio y contrario al principio de eficiencia que rige los Actos del Estado

**DECRETO:**

- I. Autorícese la Contratación y emitase Orden de Compra al Proveedor Sociedad Comercial Astudillo Ltda, Rut N° 76.408.775-5 con domicilio en Luz Divina sitio 3 y 4, Comuna de Algarrobo para que provea de materiales de ferretería para uso en Oficina de Infancia, ubicada en Centro Jorgito Fabio y reparación de canaletas en Centro Adulto Mayor.
- II. La I. Municipalidad de Algarrobo pagará por la adquisición la suma de \$1.453.890.- (un millón cuatrocientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa pesos) Impuestos Incluidos.

III. Impútese el presente gasto a la Cuenta Presupuestaria N°215-22-04-010 "materiales para mantenimiento y reparación de inmuebles" correspondiente al presupuesto Municipal del año 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



CRISTIAN CELEDON SALAZAR  
ALCALDE (S)

CCS/MCGB/U.C/CVA/mcs

DISTRIBUCION:

- Unidad de Adquisiciones
- Unidad de Control Interno
- Archivo

(1)  
(1)  
(2)

19 JUN 2023

15 70



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 19 JUN 2023

FECHA SALIDA: 20 JUN 2023

OBSERVACIÓN N° .....